



DECRETO por el que se adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
(DOF 24-03-2023)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo.

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2023

PROCESO LEGISLATIVO	
01	07-12-2021 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Presentada por la Dip. Angélica Ivonne Cisneros Luján (MORENA). Se turnó a la Comisión de Seguridad Social, con opinión de la Comisión de Trabajo y Previsión Social. Diario de los Debates, 7 de diciembre de 2021.
02	26-04-2022 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso e), a la fracción III, del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Aprobado en lo general y en lo particular, por 489 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 26 de abril de 2022. Discusión y votación 26 de abril de 2022.
03	27-04-2022 Cámara de Senadores. MINUTA con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Se turnó a las Comisiones Unidas de Seguridad Social; y de Estudios Legislativos. Diario de los Debates, 27 de abril de 2022.
04	02-02-2023 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Seguridad Social; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Aprobado en lo general y en lo particular, por 84 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 14 de diciembre de 2022. Discusión y votación 2 de febrero de 2023.
05	24-03-2023 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2023.

07-12-2021

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Presentada por la Dip. Angélica Ivonne Cisneros Luján (MORENA).

Se turnó a la Comisión de Seguridad Social, con opinión de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Diario de los Debates, 7 de diciembre de 2021.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 40. DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Diario de los Debates

Ciudad de México, martes 7 de diciembre de 2021

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján: Con el permiso del pueblo de México, con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján: Me permito someter a consideración de esta soberanía la presente iniciativa que tiene como alcance darles certeza jurídica a las 22 casas de día para personas adultas mayores del ISSSTE e impulsar su crecimiento y desarrollo adicionando el inciso e), al apartado 3, del artículo 4o. de la ley de dicha institución a efecto de establecer como obligatoria la existencia de estos espacios como parte de los servicios sociales que brinda a su población derechohabiente.

La protección integral a las personas adultas mayores cobra relevancia presente y futura, ya que de acuerdo con la transición demográfica que se presenta en el país se observa un creciente proceso de envejecimiento de la población mexicana.

Cabe señalar que según cifras del Censo 2020 y de Conapo, el porcentaje de población de personas mayores de 60 años hoy es de 12 por ciento y tenderá a crecer hasta el 16.8 por ciento en 2050, lo que representa grandes desafíos para el país en las próximas décadas, tanto a nivel personal, familiar y colectivo, así como en los ámbitos económico, social, de salud pública.

Y, particularmente, para el sistema de seguridad social en lo que corresponde a garantizar el bienestar de las personas y sus familias en todas las etapas de la vida, incluida, desde luego, la vejez que trae consigo cambios físicos en el individuo, además de cambios en su relación con la familia y la comunidad que el Estado y las instituciones de seguridad social no pueden dejar de visibilizar.

Las casas de día son pues, sin duda, una alternativa que contribuye al bienestar de las personas adultas mayores y sus familias, al constituirse en lugares seguros para que dicha población reciba cuidados de calidad y atención integral durante el tiempo que su familia se encuentra laborando o realizando otras actividades.

Además de que materializan la posibilidad de que las personas adultas mayores continúen desarrollando procesos de socialización que contribuyan a alejarse del riesgo de aislamiento, tristeza y depresión.

Con esta iniciativa se avanza, además, en la construcción de un sistema de cuidados en general, pero en particular, de las personas en proceso de envejecimiento, así como en la construcción de un sistema de protección social integral acorde a las metas de los objetivos de desarrollo sustentable de la Agenda 2030 de la ONU y a los criterios generales de política económica 2022 que el gobierno de México ha establecido.

Esta iniciativa también da continuidad al dictamen aprobado por esta soberanía en noviembre de 2020 para crear el sistema nacional de cuidados, que pase del derecho al cuidado digno de las personas en todas las etapas de la vida, así como la corresponsabilidad de la sociedad y el Estado como garante de los cuidados a través de arreglos institucionales y presupuestarios y de la regulación de las obligaciones que este derecho supone. Además de continuidad y complementariedad al dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, aprobado el pasado 2 de diciembre de 2021, con proyecto de decreto para la promoción de albergues y residencias de día para personas adultas mayores.

Diputadas y diputados, avanzar en la política de cuidado como responsabilidad compartida entre sociedad y Estado, es avanzar también hacia la igualdad de género, ya que tradicionalmente las actividades de cuidado, incluidas las de cuidado de personas adultas mayores, han recaído de manera desproporcionada en las mujeres, ahondando las desigualdades de género, situación que condiciona e incluso impide que las mujeres hagan uso de su tiempo de forma libre y voluntaria, además de que representa una sobrecarga de trabajo no remunerada, invisible y desvalorizada.

Finalmente, permítanme enfatizar que con esta iniciativa se garantiza que las personas adultas mayores derechohabientes del ISSSTE gocen del derecho a cuidados integrales de calidad en conciliación de los tiempos laborales, familiares y personales de sus familias...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán urgos: Concluya, diputada, por favor.

La diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján:...contribuyendo activamente a enfrentar uno de los grandes desafíos futuros, el envejecimiento digno, activo, feliz y debidamente cuidado. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 4o. de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján, integrante de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario de Morena, en ejercicio de la facultad conferida en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto que adiciona inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de establecimiento de casas de día para adultos mayores como parte de los servicios sociales que brinda el ISSSTE, al tenor de lo siguiente

Exposición de motivos

De acuerdo con el Inegi, la población total de la República Mexicana es de 126 millones 14 mil 24 personas, de las cuales 15 millones 142 mil 976, es decir el 12.02 por ciento tienen 60 y más años. De esta población, 8 millones 139 mil 94 son mujeres (6.5 por ciento) y 7 millones 3 mil 882 (5.6 por ciento) son hombres personas mayores de 60 años.

De acuerdo con la información del Censo 2020, se puede observar que la población mexicana muestra una transición demográfica, que se refleja en un envejecimiento demográfico que va modificando paulatinamente la estructura por edades de la población.

Estos cambios tienen un origen multifactorial, por señalar algunos, se puede decir que la reducción del número de hijos en las familias, que provoca que la base de la pirámide población vaya siendo cada vez más pequeña es un factor determinante, otro tiene que ver con el aumento de la esperanza de vida, que implica que la parte superior de la pirámide demográfica vaya en aumento, y un elemento adicional es el proceso de emigración, ya que por lo general las personas que migran son de edades jóvenes.

De acuerdo con Conapo una de las consecuencias de la transición demográfica es el cambio de estructura poblacional. De manera particular, la reducción en los niveles de mortalidad y fecundidad repercute en el incremento de la población adulta mayor. Si bien a nivel nacional y estatal se observa un proceso continuo de envejecimiento poblacional, existe una importante heterogeneidad a nivel municipal. **1**

Según el Consejo Nacional de Población, y de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, México presenta una tasa de crecimiento de 0.9 por ciento anual, 2.13 millones de nacimientos y 791 mil defunciones, una tasa global de fecundidad de 2.01 hijos por mujer y esperanzas de vida de 78.2 para ellas y 72.5 para ellos, mientras la tasa de mortalidad infantil es de 12.5 defunciones por cada mil nacidos vivos. **2**

Debido a estas condiciones demográficas, las personas adultas de 60 años y más, representan 12.02 por ciento del total de habitantes de México. Conapo este crecimiento un 16.8 por ciento en 2050. En otras palabras, la cantidad de adultos mayores pasará de 15.1 millones en la actualidad a 24.9 millones en 2050.

De esta manera, es posible afirmar que la población mexicana va envejeciendo lo que representará uno de los grandes desafíos para el país en las próximas décadas. Las consecuencias que esto provocará tanto en lo individual, personal como familiar y en lo colectivo era en múltiples dimensiones, en económicas, lo social, de salud pública y en el sistema de seguridad social y

particularmente, en los mecanismos de cuidado y atención a las personas adultas mayores. En particular un desafío que debe atenderse desde ya es la construcción de un sistema de cuidados como parte de los servicios sociales específicamente dirigidos a este grupo de población. Sin duda alguna, conseguir un envejecimiento demográfico digno y cuidado, es uno de los principales retos del siglo XXI, y las políticas públicas orientadas a ello serán claves para lograrlo.

En el caso de la población derechohabiente del ISSSTE esta se refleja de la siguiente manera:

El Instituto tiene actualmente 1.2 millones de personas pensionadas y jubiladas, de los cuales 61 por ciento son mujeres y 39 por ciento hombres.

Cabe destacar que una de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sustentable de la “Iniciativa Agenda 2030” de la ONU, **3** de la cual México es parte, establece que los países deben “Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables”, y señala como área de atención prioritaria la protección social.

Asimismo, como parte de los “Criterios generales de política económica 2022”, el gobierno de México ha tomado acciones, políticas y reformas emprendidas desde el comienzo de la presente administración para impulsar el desarrollo y hacerlo así de una forma más equitativa a través de distintas políticas públicas, entre las que destaca el fortalecimiento de la protección social. **4**

Por otro lado, en noviembre del 2020, se aprobó el dictamen para crear el Sistema Nacional de Ciudades, mismo que entre otras premisas parte del derecho al cuidado digno de las personas, en todas las etapas de la vida, así como la corresponsabilidad de la sociedad, la comunidad y que el Estado debe ser garante de los cuidados a través de arreglos institucionales y presupuestarios, y de la regulación de las obligaciones que ese derecho supone. **5**

Parte la concepción de que el derecho al cuidado es un derecho humano que se manifiesta como un bien por el que se reciben los apoyos y atenciones indispensables para vivir en condiciones satisfactorias. De tal suerte que el Estado a través de sus instituciones para garantizar los derechos humanos para una vida digna, lo que consecuentemente tiene que ver con facilitar las condiciones para un cuidado digno, también debe asumir la provisión de los servicios públicos de cuidado, vigilar que cuenten con el personal adecuado y con las normas de seguridad necesarias para la provisión de cuidados dignos.

Ahora bien, cabe destacar que, aunque se reconoce la necesidad de establecer el cuidado como un derecho este involucra principios de corresponsabilidad y obligaciones compartidas entre el Estado, el mercado, las familias y la comunidad para facilitar y garantizar el acceso y ejercicio pleno de los derechos de todas las personas, sin dejar de reconocer las facultades, alcances y limitaciones de cada ente, ponderando principalmente la responsabilidad del Estado.

Sin embargo, dado que no existe una sola definición de cuidados, la iniciativa retoma los denominadores comunes, que presenta el estudio elaborado por el Inmujeres-ONU 6 que en resumen señala que: El cuidado siempre depende de una relación entre quienes cuidan y quienes son cuidados; abarca tanto al cuidado afectivo y psicológico como al material, de las personas beneficiadas, así como de las personas cuidadoras. Esta relación de cuidado se construye en función de las relaciones familiares, las condiciones laborales, la infraestructura de cuidados y la oferta estatal en esta materia.

También plantea que el derecho al cuidado tiene una faceta pasiva, recibir cuidados, y activa, proporcionarlos. La primera implicaría que el sistema nacional de cuidados debe considerar no sólo una oferta pública de servicios, sino el establecimiento de políticas integrales de tención. Por tanto, es necesario, establecer el derecho al cuidado como una política de Estado que permita hacerlo efectivo.

Ello implica, además, avanzar hacia la igualdad ya que tradicionalmente las actividades de cuidado han recaído de manera desproporcionada en las mujeres y esto ahonda las desigualdades de género en el ámbito económico y social, situación que condiciona e incluso impide que las mujeres hagan uso de su tiempo de forma libre y voluntaria, además de que representa una sobrecarga de trabajo no remunerado, invisible, desvalorizado.

Así, las tareas de cuidado, en particular a las personas mayores desde un el segundo enfoque de género y de derechos humanos obliga a identificar el tiempo que las mujeres dedican a estas tareas para promover una mayor corresponsabilidad entre los integrantes de las familias y las instituciones del Estado.

Tratándose del cuidado a las personas mayores (concepto que establece la Convención Interamericana sobre el Protocolo de los Derechos de las Personas Mayores) el derecho al cuidado digno y el derecho al tiempo propio como un problema público y la construcción el bienestar como una política de Estado. 7

En el país, hay dos instrumentos fundamentales para la protección de los derechos de las personas mayores, en donde el cuidado es mencionado: La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (promulgada en 2002 y reformada en 2016) y la Convención Interamericana para la Protección de los Derechos de las Personas Mayores, aprobada por los países de la Organización de los Estados Americanos (OEA) el 15 de junio del 2015.

En este contexto, la creación y operación de las Casa de Día para personas mayores, resulta un avance en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sustentable de la Agenda 2020, así como el adelanto a la construcción en concreto del Sistema Nacional de Cuidados. de país, en tanto que promueve el cuidado y la corresponsabilidad del Estado.

Esta transformación hace imperante la necesidad de que la nación asuma paulatinamente una mayor responsabilidad en el cuidado de las personas mayores, dando generando una política de avance a la construcción del sistema nacional de cuidados, al poner en marcha una red de 22 casas de día que beneficiarán potencialmente a 19,800 mil derechohabientes con servicios integrales como: geriatría, psicología, nutrición, talleres de terapia ocupacional, con la finalidad de mantener activa física y cognitivamente a las personas mayores derechohabientes.

La seguridad social como un derecho humano fundamental fue consagrado en los artículos 22, 23 y 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 8 que establece que toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad, a la protección contra el desempleo, protección social y el derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad, que la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales, y que todos los niños, tienen derecho a igual protección social.

Con este marco es que el ISSSTE desde su surgimiento, integró diversos servicios sociales que atendieran al desarrollo integral de los trabajadores y sus familias lo cual quedó consagrado en el Artículo 4 de su ley, asimismo, en cumplimiento a los compromisos de México ante la Convención Interamericana sobre el Protocolo

de los Derechos de las Personas Mayores que incluye el derecho al cuidado digno y el derecho al tiempo propio y de sus familias como un problema público de bienestar y cuidado como una política de Estado. **9**

En el país, hay dos instrumentos fundamentales para la protección de los derechos de las personas mayores, en donde el cuidado es mencionado: La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (promulgada en 2002 y reformada en 2016) y la Convención Interamericana para la Protección de los Derechos de las Personas Mayores, aprobada por los países de la Organización de los Estados Americanos (OEA) el 15 de junio del 2015.

En este contexto, destacar que atendiendo a la transformación demográfica de sus derechohabientes y como resultado de la corresponsabilidad que asume en su cuidado, y reconociendo los problemas que enfrentan las familias, particularmente las mujeres, y cuando por razones laborales no les es posible brindar a las personas mayores el cuidado integral, que requieren el Instituto, en la búsqueda de apoyar empoderar y proteger a las personas mayores derechohabientes y conscientes de las necesidades de atención específica de este sector, promueve una política de cuidado que garantice, su plena integración en la sociedad, contribuyendo a la creación de una cultura de respeto y trato digno.

Por ello, se propuso como objetivo la creación de Casas de Día para personas derechohabientes mayores, con el objetivo de contar con espacios de convivencia, registro médico y apoyo psicológico que requieran esta población derechohabiente, al mismo tiempo que permitir a sus familias liberarse de la preocupación y el riesgo cuando estas personas mayores se encuentren solas en casa. **10**

A la fecha se han habilitado 21 casas de día, que atienden a un promedio de 18 mil derechohabientes, distribuidas de la siguiente forma:

Por lo que la presente iniciativa tiene como alcance visibilizar en la Ley del ISSSTE este servicio social que ya se presenta un avance en la política de cuidado integral de las personas mayores lo que resulta en un derecho que cubre necesidades de atención de este sector de derechohabientes.

Sirve de sustento a la presente iniciativa lo dispuesto en los artículos 1o. y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en el artículo 1o. y 123, apartado B, fracción XI, que disponen lo siguiente:

Artículo 1o.

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

(...)

Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

(...)

B. Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores:

XI. La seguridad social se organizará conforme a las siguientes bases mínimas:

e). Se establecerán centros para vacaciones y para recuperación, así como tiendas económicas para beneficio de los trabajadores y sus familiares.

(...)

En tanto que la Declaración Universal de los Derechos Humanos sostiene en el artículo 22:

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Por su parte la propia Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en su artículo 4 vigente establece entre las prestaciones y servicios con carácter obligatorio, Servicios sociales y Servicios culturales, entre otros, los de Atención a jubilados, Pensionados y discapacitados.

Asimismo, sirven de sustento la Convención Interamericana sobre el Protocolo de los Derechos de las Personas Mayores, la ya referida Agenda para el desarrollo sostenible 2030 de la ONU, así como la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Respecto de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, es de destacar que el día 2 de diciembre de 2021 esta Cámara de Diputados aprobó el Dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XIII y XIV al artículo 3o. y la fracción IV al artículo 14 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, **11** en el que uno de sus aspectos es la promoción de albergues y residencias de día para personas adultas mayores, por lo que la presente iniciativa viene a reforzar y complementar lo ya aprobado por esta Cámara de Diputados.

Es así que el objetivo de la presente iniciativa es adicionar el inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para incluir como un servicio “Las casas de día para personas mayores”

Por lo que, a fin de dar claridad a la reforma propuesta, se detalla en el siguiente cuadro comparativo:

Con la inclusión del inciso propuesto se garantiza que las personas mayores derechohabientes del ISSSTE gocen del derecho a cuidados integrales que incluyen esparcimiento, ejercitación y desarrollo de habilidades acordes a su edad, en corresponsabilidad y conciliación de los tiempos laborales, familiares y personales de sus familias.

En conclusión, resulta necesaria la adición del inciso e, a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para que el servicio que ya ha venido otorgando el ISSSTE, se convierta en un derecho, y así pueda permanecer en el tiempo.

Decreto que adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Único. Se reforma para adicionar un inciso a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 4. Se establecen con carácter obligatorio las siguientes prestaciones y servicios:

III. Servicios sociales, consistentes en

...

e) Casas de día para adultos mayores.

Transitorio

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Envejecimiento poblacional en México: heterogeneidad municipal y condiciones asociadas, Mauricio Rodríguez, La situación demográfica de México, Año 3, número 3, 2021, Consejo Nacional de Población.

2 La situación demográfica de México, Año 3, número 3, 2021, Consejo Nacional de Población. La situación demográfica de México 2021 | Consejo Nacional de Población | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx)

3 <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>

4 Paquete económico para el ejercicio fiscal 2022. Criterios generales de política económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2022.

5 Gaceta Parlamentaria, Año XXIV. Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 18 de noviembre de 2020. Número 5654-V. (Dictamen a discusión. Enviado a la Cámara de Senadores).

6 Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) y ONU Mujeres, al establecer las “Bases para una estrategia nacional de cuidados”.

7 http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_a-70_derechos_humanos_personas_mayores.pdf

8 <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

9 http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_a-70_derechos_humanos_personas_mayores.pdf

10 (<https://www.gob.mx/issste/es/articulos/directorio-de-casas-de-dia?idiom=es>)

11 <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2021/dic/20211202-III.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de diciembre de 2021.– Diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Cisneros Luján. Túrnese a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen, y a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para opinión.



DICTAMEN DE LA COMISION DE SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE RESIDENCIAS DE DÍA PARA ADULTOS MAYORES.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Seguridad Social de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma para adicionar el inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para establecer como una prestación y servicio social de carácter obligatorio, además de los existentes, las casas de día para adultos mayores.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45, numeral 6, inciso f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80; 85; 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV; 167, numeral 4, y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la Iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta honorable Asamblea el presente dictamen en **sentido positivo con modificaciones**, basándose en la siguiente:

Metodología:

- I. En el capítulo de "ANTECEDENTES", se da a constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la Iniciativa y de los trabajos previos de las comisiones dictaminadoras.
- II. En el capítulo correspondiente a "CONTENIDO DE LA INICIATIVA", se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.
- III. En el capítulo de "CONSIDERACIONES", las comisiones expresan los argumentos de valoración de la Iniciativa y de los motivos que sustentan la resolución de la misma.



I. Antecedentes

1. El 7 de diciembre de 2021 fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 4o. de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, suscrita por la diputada Ivonne Cisneros Luján, del Grupo Parlamentario de Morena.
2. En sesión de fecha 7 de diciembre de 2021 la Mesa Directiva dispuso que la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se turna a la Comisión de Seguridad Social para su análisis y dictamen correspondiente.
3. El 8 de diciembre de 2021 se recibió en esta Comisión oficio de la Mesa Directiva número D.G.L.P. 65-II-1-255, mediante el cual se turma para el Dictamen correspondiente el expediente número **1312**.

II. Contenido de la iniciativa

1. La iniciativa en estudio propone reformar el artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de su contenido se desprende que el propósito de la misma es, visibilizar en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado el servicio social de casas de día para personas mayores, previendo tal servicio de manera expresa como uno más de las prestaciones y servicios, garantizando su permanencia y ampliación, que en la práctica ya se presenta como un avance en la política de cuidado integral de las personas mayores lo que resulta en un derecho que cubre necesidades de atención de este sector de derechohabientes.
2. La proponente refiere que conforme a datos del Censo 2020, del Instituto Nacional de Geografía e Informática, 15 millones 142 mil 976 de la población de nuestro país, de un total de 126 millones 14 mil 24 personas, que representa el 12.02 por ciento del total de la población tienen 60 y más años, y que, de esta población, 8 millones 139 mil 94 son mujeres (6.5 por ciento) y 7 millones 3 mil 882 (5.6 por ciento) son hombres personas mayores de 60 años.

Que conforme a datos del mismo Censo se puede observar que la población mexicana muestra una transición demográfica, que se refleja en un envejecimiento demográfico que va modificando paulatinamente la estructura por edades de la población, asimismo, conforme al Consejo Nacional de Población, las actuales condiciones demográficas tienden al aumento de las personas adultas de 60 años



y más, por lo que se estima tal incremento en un 16.8 por ciento en 2050. En otras palabras, la cantidad de adultos mayores pasará de 15.1 millones en la actualidad a 24.9 millones en 2050.

3. También refiere la proponente que el envejecimiento en nuestro país representará uno de los grandes desafíos para el país en las próximas décadas y sus consecuencias tanto en lo individual, personal como familiar y en lo colectivo tiene múltiples dimensiones, económicas, lo social, de salud pública y en el sistema de seguridad social y particularmente, en los mecanismos de cuidado y atención a las personas adultas mayores, por lo que considera que debe atenderse desde ya, la construcción de un sistema de cuidados como parte de los servicios sociales específicamente dirigidos a este grupo de población.

En el caso de la población derechohabiente del ISSSTE refiere que tiene actualmente 1.2 millones de personas pensionadas y jubiladas, de los cuales 61 por ciento son mujeres y 39 por ciento hombres.

4. Asimismo, la iniciativa en dictamen refiere que una de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sustentable de la "Iniciativa Agenda 2030" de la ONU, establece que los países deben "Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables", y señala como área de atención prioritaria la protección social.

Que en ese mismo sentido los "Criterios generales de política económica 2022", del gobierno de México ha tomado acciones, políticas y reformas para impulsar el desarrollo y hacerlo así de una forma más equitativa a través de distintas políticas públicas, entre las que destaca el fortalecimiento de la protección social.

Que los compromisos de México ante la Convención Interamericana sobre el Protocolo de los Derechos de las Personas Mayores incluye el derecho al cuidado digno y el derecho al tiempo propio y de sus familias como un problema público de bienestar y cuidado como una política de Estado.

5. Otro aspecto que destaca la iniciativa es el derecho al cuidado digno de las personas, en todas las etapas de la vida, así como la corresponsabilidad de la sociedad, la comunidad y que el Estado debe ser garante de los cuidados a través de arreglos institucionales y presupuestarios, y de la regulación de las obligaciones que ese derecho supone, concebido tal derecho como un derecho humano que se manifiesta como un bien por el que se reciben los apoyos y atenciones indispensables para vivir en condiciones satisfactorias. De tal suerte que el Estado a través de sus instituciones para garantizar los derechos humanos para una vida digna, lo que consecuentemente tiene que ver con facilitar las condiciones para un cuidado digno, también debe asumir la provisión de los servicios públicos de



cuidado, vigilar que cuenten con el personal adecuado y con las normas de seguridad necesarias para la provisión de cuidados dignos.

Ahora bien, cabe destacar que, aunque se reconoce la necesidad de establecer el cuidado como un derecho este involucra principios de corresponsabilidad y obligaciones compartidas entre el Estado, el mercado, las familias y la comunidad para facilitar y garantizar el acceso y ejercicio pleno de los derechos de todas las personas, sin dejar de reconocer las facultades, alcances y limitaciones de cada ente, ponderando principalmente la responsabilidad del Estado.

~~Refiere la proponente que su iniciativa retoma para la definición del derecho al cuidado como una política de Estado que presenta el estudio elaborado por el Inmujeres-ONU: El cuidado siempre depende de una relación entre quienes cuidan y quienes son cuidados; abarca tanto al cuidado afectivo y psicológico como al material, de las personas beneficiadas, así como de las personas cuidadoras. Esta relación de cuidado se construye en función de las relaciones familiares, las condiciones laborales, la infraestructura de cuidados y la oferta estatal en esta materia. Por lo que concluye la necesidad de que la nación asuma paulatinamente una mayor responsabilidad en el cuidado de las personas mayores, generando una política de avance a la construcción del sistema nacional de cuidados.~~

- Finalmente en la iniciativa en dictamen refiere que el ISSSTE desde su surgimiento, integró diversos servicios sociales que atendieran al desarrollo integral de los trabajadores y sus familias lo cual quedó consagrado en el Artículo 4 de su ley. Que en la actualidad el ISSSTE cuenta con una red de 21 casas de día que beneficiarán potencialmente a 18 mil derechohabientes con servicios integrales como: geriatría, psicología, nutrición, talleres de terapia ocupacional, con la finalidad de mantener activa física y cognitivamente a las personas mayores derechohabientes.

Refiere la proponente como sustento de su iniciativa lo dispuesto en los artículos 1o. y 123 apartado B, fracción XI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Convención Interamericana sobre el Protocolo de los Derechos de las Personas Mayores, la Agenda para el desarrollo sostenible 2030 de la ONU, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

A continuación, se muestra el cuadro comparativo del texto original y la propuesta de modificación de la iniciativa en comento.

CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE



<p>LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.</p> <p>Artículo 4. Se establecen con carácter obligatorio las siguientes prestaciones y servicios:</p> <p>I. y II. ...</p> <p>III. Servicios sociales, consistentes en:</p> <p>a) a la d) ...</p> <p>No tiene correlativo</p> <p>IV. Servicios culturales, consistentes en:</p>	<p>DECRETO QUE ADICIONA EL INCISO e) A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.</p> <p>Único. Se reforma para adicionar un inciso a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 4. ...</p> <p>I. y II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>a) a la d) ...</p> <p>e) Casas de día para adultos mayores</p>
	<p>TRANSITORIO.</p> <p>PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

III. Consideraciones de la Comisión de Seguridad Social.

La Comisión de Seguridad Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6 inciso f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, 286, 287 y 288 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración del proyecto de decreto que se menciona, y consideró que es competente para conocer del asunto del que se trata.



Primera. Esta Comisión dictaminadora coincide con la necesidad de hacer efectivos los servicios del derecho a la seguridad social a todas las personas bajo los principios de universalidad y solidaridad.

Segunda. La comisión dictaminadora destaca el concepto amplio de seguridad social que la Organización Internacional del Trabajo (OIT), define como el conjunto de instituciones, medidas, derechos y obligaciones cuyo objetivo principal es proporcionar de conformidad con reglas específicas, la seguridad de los ingresos y la asistencia sanitaria a cada miembro de la sociedad. Por otra parte, existen diversos fundamentos que avalan el derecho a la Seguridad Social a nivel internacional y nacional, como sigue:

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 25º. numeral 1:

"Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad".

2. El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) establece en su artículo 9º, establece lo siguiente:

"Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social".

3. La Organización Internacional de Trabajo (OIT) señala que el derecho a la seguridad social comprende:

"La protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso, en particular en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia".



4. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el fundamento del derecho a la Seguridad Social, en artículo 4º. que a la letra dice:

"Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución".

Asimismo, en dicho precepto constitucional se establece que el Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente en los términos que fije la Ley, fijando prioridad a las y los menores de dieciocho años, las y los indígenas y las y los afroamericanos hasta la edad de sesenta y cuatro años y las personas que se encuentren en condición de pobreza. Asimismo, se establece el derecho a recibir por parte del Estado una pensión no contributiva en los términos que fije la Ley para las personas mayores de sesenta y ocho años tienen y a partir de los sesenta y cinco en el caso de las y los indígenas y las y los afroamericanos.

5. El artículo 123 apartado B Fracción XI incisos a) al f) establece la organización de la seguridad social para los trabajadores al servicio del estado.
6. En la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado (LFTSE), en su artículo 2 se señala que la seguridad social de los trabajadores comprende el régimen obligatorio y el régimen voluntario.
7. En nuestro el país, hay dos instrumentos fundamentales para la protección de los derechos de las personas mayores, en donde el cuidado es mencionado:

La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y la Convención Interamericana para la Protección de los Derechos de las Personas Mayores, aprobada por los países de la Organización de los Estados Americanos (OEA) el 15 de junio del 2015.

Tercera. Para poder proteger y asegurar el derecho a la seguridad social, el Estado Mexicano creó el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en 1943 y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE) en 1959 vigentes hasta esta fecha.



Cuarta. Es de tener en cuenta que el 2 de diciembre de 2021 el Pleno de esta Cámara de Diputados aprobó el Dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XIII y XIV al artículo 3o. y la fracción IV al artículo 14 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

En dicho Dictamen se establece la definición de albergues como los espacios en donde se brinda atención gerontológica integral a las personas adultas mayores en modalidad de estancia permanente las 24 horas del día y los treientos sesenta y cinco días del año, y como residencias de día a los espacios donde se brinda atención gerontológica integral a las personas adultas mayores en modalidad de estancia temporal, de lunes a viernes.

Asimismo, se establece que las autoridades competentes de la Federación, las entidades federativas y los municipios concurrirán para promoción de dichos albergues y residencias de día para las personas adultas mayores.

IV. Conclusiones.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Seguridad Social considera que es procedente y viable la propuesta de reforma para adicionar el inciso e), a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ya que se trata de un reconocimiento al derecho de cuidado de los adultos mayores, estableciéndose de manera expresa dentro de las prestaciones y servicios sociales de carácter obligatorio ya existentes, que son:

- Programas y servicios de apoyo para la adquisición de productos básicos y de consumo para el hogar;
- Servicios turísticos
- Servicios funerarios; y
- Servicios de atención para el bienestar y desarrollo infantil.

Asimismo, se considera procedente realizar un pequeño ajuste a la propuesta en el entendido que Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en sus artículos 9º, fracción IV; 28, fracción XI, XII y XIII; 28, fracción XXX; y 48, establecen la denominación de residencias de día y que el Dictamen recién aprobado con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XIII y XIV al artículo 3o. y la fracción IV al artículo 14 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y enviado a la Cámara de Senadores, asimismo define dicho término.



En mérito de lo expuesto, la Comisión de Seguridad Social se permite someter a consideración del Pleno el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO e) A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

Artículo único.- Se adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

I. y II. ...

III. ...

a) y b) ...

c) ...;

d) ... y

e) Residencias de día para adultos mayores.

IV. ...

Transitorio.

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo, a 2 de marzo de 2022

26-04-2022

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso e), a la fracción III, del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 489 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 26 de abril de 2022.

Discusión y votación 26 de abril de 2022.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO E), A LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Diario de los Debates

Ciudad de México, martes 26 de abril de 2022

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Continuamos con la discusión del dictamen de la Comisión de Seguridad Social con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso e), a la fracción III, del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Tiene el uso de la palabra, para fundamentar a nombre de la comisión, la diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján, hasta por cinco minutos.

La diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján: Con el permiso del pueblo de México. Con el permiso de la Presidencia y en honor a las y los adultos mayores.

El dictamen que hoy presento, en nombre de la Comisión de Seguridad Social, propone reformar la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para establecer en la Ley del ISSSTE como prestación obligatoria, las residencias de día para personas mayores, derechohabientes de esa institución.

Qué mejor momento, qué mejor entorno para presentarles a todas y todos ustedes y al pueblo de México esta iniciativa que va con proyecto de decreto por unanimidad de la Comisión de Seguridad Social, que hacerlo justamente en estos días que estamos conmemorando en el país la Semana Nacional de la Seguridad Social.

Entendemos desde la Comisión de Seguridad Social a este ámbito de derechos como el conjunto de prestaciones a las cuales las y los mexicanos debemos tener acceso universal para garantizar el bienestar de las personas, las familias y la colectividad.

La Seguridad Social incluye, desde luego, la atención médica, incluye la garantía de un retiro digno e incluye un conjunto de prestaciones. Hoy en esta semana de la seguridad social, hemos reconocido algunos problemas, como es la diversidad de derechos al acceder a la seguridad social, dependiendo de la condición laboral y de la institución que la protege.

Hemos también reconocido que ha habido una afectación en el marco de las pensiones, derivado esto de la transición que se hizo de un sistema de pensiones solidario a un sistema de cuentas individualizadas en el marco de las reformas estructurales.

Hemos también escuchado, en el foro que estamos llevando a cabo con este motivo, la preocupación de que los jubilados y pensionados tengan la medición de sus incrementos a través de UMAS y no a través del salario, del salario mínimo.

Hemos escuchado diversos problemas y hemos reconocido también los avances, como es el hecho de que hoy en México contamos con una pensión no contributiva, garantizada y solidaria para todas y todos los adultos mayores de 65 años.

Hoy toca fortalecer no solamente el tema económico para las personas adultas mayores, hoy toca pensar en su cuidado, hoy toca pensar en garantizarles una vida digna, hoy toca pensar en la necesidad de que existan espacios en donde tengan una atención integral mientras sus familias están desarrollando otras actividades, ya sea laborales o de otro tipo y que puedan tener la garantía de que su adulto mayor está en un espacio digno, bien atendido, con un cuidado cálido y con un cuidado integral.

Es por eso que también hemos reconocido en la comisión y hoy en el foro el esfuerzo que ha hecho el ISSSTE para impulsar esta prestación, a pesar de que no se encuentre expresamente en la ley, hoy al establecerla como una prestación más, estamos reconociendo la necesidad de este tipo de cuidados para las y los adultos mayores y el esfuerzo que ya ha hecho el ISSSTE y que...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján: ...estoy segura que con esta nueva prestación debidamente establecida se irá incrementando progresivamente y de conformidad con la suficiencia presupuestal. Es cuanto, muchas gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Con esta intervención se cierra el plazo para el registro de reservas, que está a discusión en lo general. No habiendo oradores registrados, consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Permítame, permítame secretaria.

Diputado Carvajal, ¿con qué objeto?

El diputado Alejandro Carvajal Hidalgo (desde la curul): Para hechos, para adherirme a la... sumarme a la iniciativa de la diputada.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Es dictamen, diputado.

El diputado Alejandro Carvajal Hidalgo (desde la curul): Sí, verdad, no se puede, verdad.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: En la votación podrá tener oportunidad de votar. Continúe, secretaria.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: En votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Suficientemente discutido, en lo general.

En términos del artículo 14, numeral 1, inciso e), del Reglamento de la Contingencia Sanitaria, esta Presidencia informa que se han reservado artículos para su discusión en lo particular, el artículo 4o. de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como la adición de dos artículos transitorios.

Tiene la palabra la diputada Rosa María Hernández Espejo, de Morena, para presentar la reserva del artículo 4o., fracción III, en adición de un inciso e). Se le concede el uso de la tribuna hasta por cinco minutos. Permítame, diputada Hernández Espejo.

Diputado Espadas, ¿con qué objeto?

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván(desde la curul): Gracias, presidente. De procedimiento, nada más, con una petición sencilla.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván (desde la curul): A la hora de someterlo a votación, permitir distinguir la votación para poderlo votar en los términos del dictamen a favor, y después valorar la votación de las reservas que se estén presentando. Muchas gracias, presidente. Ojalá nos puedan obsequiar este trámite.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: El procedimiento que está, hace bien en solicitar la aclaración, diputado Espadas. El procedimiento que está sometiendo a consideración del pleno, esta Presidencia, tiene sustento en el Reglamento para la Contingencia Sanitaria, artículo 14, numeral 1, inciso a), que dice: La discusión y votación de los asuntos en el pleno se registrará bajo el siguiente procedimiento:

a) Todos los proyectos de ley o decreto que consten de un solo artículo, se podrá discutir y votar en lo general y en lo particular, en un solo acto.

Ese es el fundamento de hacerlo de esa manera. Ahora sí, diputada Hernández Espejo.

La diputada Rosa Hernández Espejo: Muchas gracias, presidente. Compañeras y compañeros diputados, antes quiero felicitar a la presidenta de la Comisión de Seguridad Social, a la diputada Ivonne Cisneros Luján, por esta iniciativa que beneficia a nuestros adultos mayores, un sector tan vulnerable de nuestra población hoy en día.

Recordemos que la población mexicana nos vamos haciendo adultos mayores, y que tenemos que tener estrategias y planes de gobierno donde se incluya a esta población, porque todos vamos a hacia allá, si es que llegamos.

Estoy segura que el dictamen que nos presenta la Comisión de Seguridad Social no es motivo para que la oposición le dé la espalda a las y los mexicanos, en especial a nuestros adultos mayores. Por ello presento una reserva, confiada en que será acompañada por todas y todos.

La reserva que presento no altera el objeto del dictamen, simplemente hace una modificación a la denominación: residencias de día, sustituyéndola por: casas de día, que es como estaba planteado en la iniciativa que presentó la compañera Ivonne en un principio y después sufrió una modificación en la comisión.

Esta modificación en gran medida responde a lo siguiente. Primero porque la palabra residencias de día no se encuentra contemplada en ningún ordenamiento interno del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, el ISSSTE, sino por el contrario la denominación Casas de Día ya se establece en el Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del estatuto, en su punto 3.3.2.

Esta instancia, las Casas de Día han sido estandarte del ISSSTE desde el año 2014 y es un pilar para la atención de adultos mayores. Incluso, a escala internacional, la Comisión Americana del Adulto Mayor y la Conferencia Interamericana de Seguridad Social consideran a las Casas de Día como un referente dentro de las prestaciones sociales en México dirigidas especialmente a la atención centrada en el adulto mayor de día, porque muchas veces residencia se entiende como de habitación permanente. En cambio Casas de Día se entiende que es para que el adulto mayor pase el día ahí y sea debidamente atendido y acompañado, mientras su familia trabaja.

Hoy el ISSSTE cuenta con una red de 21 Casas de Día que beneficiarán potencialmente a 18 mil derechohabientes con servicios integrales. Estos servicios comprenden principalmente: la geriatría, psicología, nutrición, talleres de terapia ocupacional, con la finalidad de mantener activa, física y cognitivamente a las personas mayores derechohabientes.

Por estas razones considero apropiado que la denominación que prevalezca en la ley deba ser la de Casas de Día, porque las y los adultos mayores que ya se benefician de estas, sienten un sentido de pertenencia y las identifican ya plenamente, y para no crear una confusión o una labor administrativa adicional por parte del

instituto, solicito respetuosamente que acompañen la modificación a esta propuesta. Es cuanto, presidente. Gracias.

Presidencia de la diputada Marcela Guerra Castillo

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Rosa Hernández Espejo. Y continuamos. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Mayoría por la afirmativa, señora presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Se admite a discusión.

Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se considera suficientemente discutida.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: En votación económica se consulta a la asamblea si se considera suficientemente discutida. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Mayoría por la afirmativa, señora presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, señora secretaria. Suficientemente discutida. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se acepta.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: En votación económica se pregunta a la asamblea si se acepta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Mayoría por la afirmativa, señora presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Se acepta y se reserva para su votación nominal en conjunto con la modificación aceptada por la asamblea.

Tiene ahora la palabra la diputada Alma Griselda Valencia Medina, de Morena.

La diputada Alma Griselda Valencia Medina: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada.

La diputada Alma Griselda Valencia Medina: Compañeras y compañeros diputados, cuando Andrés Manuel López Obrador fue jefe de gobierno del Distrito Federal impulsó e implementó una serie de programas sociales que beneficiaron a millones de habitantes de la capital. Uno de esos programas fue la pensión alimentaria universal para adultos mayores, mismo que se posicionó como el mejor programa de todos los tiempos y se considera como el mejor programa porque en aquel entonces alcanzó una cobertura mucho más amplia que los programas federales dirigidos para el mismo grupo poblacional. Principalmente se destacó por la noble intención que representaba porque hasta ese momento nadie había volteado a ver a los adultos mayores, a sus necesidades y las condiciones de pobreza en que vivían.

En aquel momento, ciertos grupos neoliberales se opusieron tajantemente a la aplicación de estos programas, pues decían que solo representaban y era un desperdicio prácticamente de recursos. Porque, claro, en su lógica, era mucho mejor beneficiar a unos cuantos empresarios y no a millones de adultos mayores que durante estos años habían sido abandonados a su suerte.

En la cuarta transformación hemos enmendado las inequidades del pasado. Seguimos escuchando y atendiendo las demandas sociales y las causas justas. Y por supuesto que brindar una vida digna a las personas adultas mayores no solo es una causa justa, sino también legítima, por lo que contribuyen en el desarrollo de esta sociedad.

Este dictamen reconoce la deuda que tenemos con ellas y con ellos, y de ahí que establece en la Ley del ISSSTE la obligatoriedad de las casas de día para adultos mayores como una prestación del instituto.

En este sentido, la reserva que presento busca brindar certeza presupuestaria para la implementación de esta reforma. Además, establece una fecha límite para que el instituto emita las disposiciones necesarias, a fin de cumplir con su obligación de proporcionar el servicio de estas casas de día para adultos mayores.

Compañeras y compañeros, los invito a secundar este dictamen y la reserva que proponemos, a fin de velar por el bienestar de las personas y los adultos mayores. Los invito a retribuir a este grupo poblacional que tanto nos ha aportado, con una vida plena, con atención integral y asistencia social. Es cuanto.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Alma Griselda Valencia Medina. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Mayoría por la afirmativa, señora presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Se admite a discusión.

Tiene la palabra el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para hablar en contra, hasta por cinco minutos.

El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, señor diputado.

El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba: Dicen que el demonio está en los transitorios. Como Partido Acción Nacional estamos a favor de esta iniciativa y de este proyecto de dictamen porque es muy noble. Cuando lo discutimos en la Comisión de Seguridad Social vimos todas las fortalezas que tenía y que tiene ya expresadas en voz de la propia presidenta de la comisión, o sea, no unió este ánimo a favor del proyecto, pero quiero leerles lo que ahora se mete como transitorio, que no es más que el yugo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público está poniendo a todos los proyectos y que de entrada los van a hacer irrealizables.

Se los quiero leer. Segundo, las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor el presente decreto se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria de los ejecutores del gasto responsables del presente ejercicio fiscal, y si no hay más dinero, y no solamente eso, sino que además ahora Hacienda a diferencia de otras haciendas, no solamente le pone el candado para este, sino dice, además: y en los subsecuentes ejercicios, olvidándose que esta soberanía pues aprueba los calendarios año con año.

Este candado, este diablo que puso Hacienda en el transitorio para este y para los siguientes ejercicios va a hacer de esta iniciativa y de este dictamen, aún cuando se publique, pues letra muerta. Dice: por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

En el segundo transitorio parece razonable, dice: el Instituto, en un plazo de 120 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberá emitir las disposiciones necesarias para el otorgamiento del servicio de casa de día para adultos mayores jubilados y pensionados derechohabientes. Si ahorita el Instituto pudiera ofrecer las casas de día a todos los jubilados, a todos los pensionados, es más que seguro que no habría suficientes casas de día ni turno, y que va a requerir recursos.

Entonces, ¿qué caso tiene que aprobemos este dictamen con una reserva que, insisto, se las ha estado poniendo la Secretaría de Hacienda, a gente buena, a gente como nuestra presidenta de la Comisión de Salud, que se ha visto presionada cuando al final de cuentas la autoridad que tiene el oro y que tiene la regla para hacerlo, dice: Te lo voy a autorizar, pero de última hora? Está bien, ya la pusiste, ya la aprobó la comisión, pero nada más pon estos transitorios e intenta sorprender al pueblo mexicano viniéndonos a hacer aquí un recuento de las historias desde cuándo se empezó a atender a los adultos mayores.

En la práctica, compañeras y compañeros legisladores, yo los invito a que no se dejen este tipo de cláusulas, compañeros de Morena, que no se dejen poner estas cláusulas. Al final pongámosle una cláusula diferente y que diga que vaya siendo progresivo como se puede, pero cómo aceptan que les sujeten la mano para este y para los siguientes años. Esto ha estado ocurriendo desde las propias reformas constitucionales, aunque sea en ellas con decencia, se puso que fuera progresivo. En este no, de manera contundente es con lo que tienen y amárrense las manos.

Si ahorita el ISSSTE, que de por sí no tiene medicamentos, su atención es muy mala y no tiene infraestructura, va a ser muy mal el planteamiento en un futuro si al final dicen: Usted tiene que atender a todos los que en teoría tiene que atender, sin más recursos, sin más presupuesto y sin más infraestructura.

Este es el transitorio de los demonios. Yo los invito a que lo votemos en contra. Señores de Morena, no se dejen atar las manos para este y para todos los demás años. Esta iniciativa es muy noble, aprobémosla sin este transitorio. De manera puntual los invito, entonces, compañeras y compañeros legisladores a que este transitorio no lo aceptemos.

No hagamos de algo bueno algo inservible. Yo doy testimonio del esfuerzo que ha hecho la presidenta porque este tipo de iniciativas salgan, que son muy positivas y yo estoy cierto que esta reforma de última hora impuesta por Hacienda no tiene en el fondo de su corazón y de su inteligencia, ningún sentido. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Éctor Jaime Ramírez Barba. Y tiene el uso de la palabra, para hablar en pro, la diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos.

La diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján: Con el permiso de la Presidencia, con el permiso del pueblo.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada.

La diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján: Miren, la reserva que acaba de presentar nuestra compañera diputada Alma Griselda Valencia no significa una preocupación, no significa una preocupación ni tampoco creo que no tenga sentido, que no tenga caso, sí tiene caso.

Aquí, efectivamente se está planteando por parte de la diputada el que se tenga que hacer un esfuerzo por la institución a efecto de que esta prestación pueda ser llevada a cabo de conformidad con sus propios recursos y, ¿por qué no me preocupa? En primer lugar, porque es una prestación que el ISSSTE ya implementó, ¿con qué lo implementó?, con sus propios recursos derivado de ahorros y derivado de un buen ejercicio presupuestal.

Quiero decirles a todas y todos ustedes que las y los legisladores de Morena estamos muy conscientes de que es posible ir aumentando los derechos de manera progresiva utilizando los ahorros que se derivan de una política de austeridad y con un manejo honesto de los recursos, y esto no es solo palabra, diputadas y diputados, compañeros de esta legislatura.

Tuve la fortuna de administrar la pensión para adultos mayores que se implementó en el año 2001, por el actual presidente en la Ciudad de México, me tocó administrar financieramente ese recurso, y ¿cómo pudimos implementar esa prestación que concluyó al final del periodo? Con su universalización, exclusivamente con ahorros derivados de un buen manejo de los recursos en todas las dependencias del Gobierno del Distrito Federal en aquel entonces.

No tuvimos que aprobar un presupuesto adicional para que fuese una realidad la atención que en aquel entonces se llamó alimentaria para adultos mayores. Lo hicimos progresivo y terminó siendo universal con base en los ahorros generados en el gobierno.

Yo estoy segura que, si esta reserva la aprobamos, el ISSSTE va a poder ir haciendo, de manera progresiva, los arreglos necesarios en su presupuesto, para que esta prestación se vaya incrementando. Yo le pido a mis compañeros diputados y diputadas del PAN que nos acompañen aprobando este proyecto, porque créanme que va a ser muy benéfico para las y los adultos mayores y que no debiéramos poner ningún tipo de obstáculo entre nosotros para que esto sea una realidad en ley y que, en todo caso, sea la misma dinámica de gestión

que pueda ir garantizando la expansión de este nuevo derecho que hoy les proponemos podamos votar en unanimidad. Muchísimas gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján. Y tiene el uso de la palabra, para hablar en contra, la diputada Elizabeth Pérez Valdez, del PRD, hasta por cinco minutos.

La diputada Elizabeth Pérez Valdez: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada.

La diputada Elizabeth Pérez Valdez: Primero, que quede claro que no estamos hablando en contra del dictamen, al contrario, desde el Grupo Parlamentario del PRD votaremos a favor de todo aquello que signifique dignificar y que la ciudadanía tenga una vida mejor.

Estamos hablando en contra de una reserva en lo particular, primero, haciendo notar que el dictamen que se aprueba en la comisión correspondiente, se aprueba con la posibilidad de que todos y cada uno de los grupos parlamentarios se hicieran observaciones y pasa por consenso la aprobación de esta ley, estando acá en el pleno ejerciendo el uso del derecho parlamentario se presenta esta reserva.

Y sí, estamos en contra de esta reserva a pesar de que estamos a favor del dictamen, porque lo que establece esta reserva, como muchas otras que han pasado en este pleno y que tampoco hemos acompañado, es el hecho de que se pueda generar esta modificación a la ley, pero que no tenga absolutamente un solo peso de presupuesto. Ese es el conflicto.

Lo han hecho ya en esta ley, lo han planteado en otro tipo de dictámenes, incluso, se han creado fondos específicos para las mujeres rurales, uno de ellos, y no tiene fondos. El tema es que de nada sirve prácticamente que modifiquemos una ley, que hagamos realidad una conciencia en la ley y que al final no tenga un solo peso para ejecutarse.

Coincidimos en el hecho en que si en este momento el presupuesto no tiene la posibilidad de hacer ajustes para que se le determine cierto número en pesos, lo que no coincidimos es que sea de manera subsecuente, como lo plantea la reserva. Y lo voy a leer: las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria de los ejecutores del gasto responsables para el presente ejercicio fiscal. Hasta ahí estamos de acuerdo.

Cuando dice: y los subsecuentes. Es la parte que no compartimos, porque eso significa que no tenemos ninguna responsabilidad para que en los siguientes ejercicios y aprobaciones del presupuesto se tenga que destinar un fondo específico para que estas leyes se puedan dar la tarea a la que fueron creadas y por las que fueron modificadas, que es el bien de la ciudadanía.

Y eso, discúlpenme, desde nuestro punto de vista, no es algo que pensemos que sea erróneo, al contrario, tendríamos que decir en todo caso que para no afectar el propio ejercicio presupuestal sea paulatino, que hoy no puede porque ya está aprobado el presupuesto. Bueno, ni modo. Pero, el próximo año se le ajustará un 1 por ciento y el próximo año 2 y el próximo año 3, hasta que tenga realmente el presupuesto efectivo y suficiente para que esta modificación de ley sea una realidad para la ciudadanía.

Eso es lo que estamos planteando, en ningún momento hemos dicho que estamos en contra de que las y los trabajadores tengan los beneficios de los cuales se está procurando la modificación de esta ley.

Votamos a favor de esta ley y lo seguiremos haciendo, pero lo que no podemos dejar de observar es el hecho de esta trampa que se pone en los artículos transitorios para que entonces se nos acuse de que no queremos votar a favor de la ciudadanía. Es falso, totalmente falso.

Insistimos, estamos a favor de la modificación de la ley. Pero no, no estamos a favor de esta reforma transitoria, tramposa que meten a través de una reserva, claro, ejerciendo su derecho parlamentario. Gracias, presidenta, es cuanto.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Elizabeth Pérez Valdez.

Y queremos hacer mención especial, esta Presidencia saluda a estudiantes de la licenciatura en derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como a sus consejeros técnicos, quienes han sido invitados por la diputada Andrea Chávez Treviño.

Cabe mencionar que los estudiantes se encuentran en el palco superior, para a quienes les pedimos un aplauso para ellos. Sean ustedes bienvenidos a este salón de sesiones.

Tiene ahora el uso de la palabra, el diputado Gerardo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos, para hablar en pro.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Muchas gracias, diputada presidente. A ver, compañeros, estamos de acuerdo en el dictamen. Y me parece que hoy la oposición formalmente hace su tarea de oposición y habría que reconocerle, porque es un transitorio, digamos que, cuestionado. Y yo vengo a defender el transitorio, porque no es falta de cariño, es falta de dinero. Y sería una irresponsabilidad aprobar la legislación diciendo que se va a hacer sí o sí, cuando necesitamos ver los recursos con que se cuentan para su aplicación.

Y dirán, bueno, entonces la crítica es correcta. Formalmente lo es, en el fondo no lo es. Porque este domingo se cumplieron ocho días de que tuvieron oportunidad de darle al país 490 mil millones de pesos que nos están robando las empresas de energía eléctrica privadas, y se opusieron.

Y esos 490 mil millones de pesos nos habrían servido para esto y muchos otros temas. Es el tema, sí, ese patriota que es Manuel Bartlett, les pese lo que les pese. Les recomiendo el libro: *A mitad del camino*, donde el compañero presidente reconoce que, gracias a ese personaje, Manuel Bartlett —en patriota sí, somos iguales, en patriotas somos igualitos Manuel Bartlett y yo— le ahorró al país 4 mil 500 millones de dólares en la renegociación sobre unos gasoductos que iban a ningún lado, y que hicieron los gobiernos neoliberales favoreciendo a las empresas extranjeras.

Y las empresas extranjeras no querían que Bartlett estuviera en esa discusión, en esa negociación, y firme, como es el compañero presidente, lo mantuvo y tuvo el beneficio del país de 4 mil 500 millones de dólares, beneficio que no tenemos con la oposición, que dice, cómo ese transitorio plantea el condicionamiento de que si hay recursos funcionará y si no hay recursos no funcionará, pero con su voto le negaron los recursos al país de 490 mil millones de pesos.

No, pero si quien lo tiene que superar —perdón, ya que me están cucando— quien lo tiene que superar son los traidores a la patria, que les molesta que les digan traidores a la patria, y eso son.

Se los dije aquí en tribuna, en el posicionamiento del Partido del Trabajo, y se los repito cuantas veces quieran. Aquí el doctor Noroña está a su disposición para darles medicamento, para llevar de mayo, junio, julio, agosto, que no vamos a estar juntos, aunque les tengo la mala noticia que estaré en la Permanente, gracias a la generosidad y solidaridad de mis compañeros del Partido Morena.

Así es que, miren, y todavía me sobran casi dos minutos. Así que síganle, y los atiendo. Pues miedo le tienen mucho a la gente porque están quejándose y doliéndose de los reclamos que les hacen por el sentido de su voto. Se están doliendo, mucho, y dicen que nosotros somos responsables, pero si nosotros no los mandamos a votar, si lo que aquí se decide es público, ahí aparece cómo vota cada quien porque tenemos que responderle al electorado y ustedes tienen que responderle al electorado. Los quiero ver en gira en Aguascalientes, en Oaxaca, en Tamaulipas, en Hidalgo. Los quiero ver. A ver cómo le explican al electorado que los traicionaron.

Entonces su crítica vale, pero no tiene autoridad moral, no tiene autoridad política, no tiene solidez, porque ustedes le han dado la espalda al pueblo de México y no voy a dejar de recordárselos. Y no estoy adelantando el debate del próximo jueves, que ahí les vamos a dar para llevar, ahí los vamos a poner en su lugar, porque lo que han hecho es de una irresponsabilidad inaceptable, de una mezquindad monumental y un error político enorme que les va a costar las seis gubernaturas, las del año 2023 y la Presidencia de la República en 2024.

Se los agradecemos. Se los agradeceremos eternamente. Muchísimas gracias por su colaboración. He terminado, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Gerardo Fernández Noroña.

Y esta Presidencia saluda al señor Pedro José Suárez Vacca, congresista colombiano, quien ha sido invitado por el diputado Miguel Ángel Pérez Navarrete. Señor diputado Pedro José Suárez Vacca, sea usted bienvenido a este salón de sesiones. Tiene el uso de la palabra el diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del PAN, para hablar en contra hasta por cinco minutos.

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado Espadas.

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván: Muy buenas tardes, compañeras y compañeros. Voy a hablar, en menos de un minuto, de algo que citaba ayer el coordinador del Grupo Parlamentario del Verde, un dicho mexicano que: A puñaladas iguales, llorar es cobardía. Y lo digo por aquellos que se quejaron hace un ratito de que se querían meter por el traspatio del debate del jueves. A puñaladas iguales, llorar es de cobardes.

Pero voy al tema, ya les dije cobardes a los que tengo que decir cobardes.

Al tema: estamos hablando de un dictamen noble, un dictamen que se votó por unanimidad, un dictamen donde el Grupo Parlamentario del PAN refrenda su voto a favor. Lamentablemente, en este proceso legislativo no podemos o no se nos permite votar en contra de un artículo segundo transitorio.

El artículo segundo transitorio no dice que ahorita no hay lana y que hay que ver, como se vino a decir aquí: dice que no hay ni habrá. Está condenando a esta reforma a que no tenga más recursos.

Y hay quien dice: el ISSSTE es eficiente y va a ahorrar. El ISSSTE está quebrado. El ISSSTE no tiene para darle una atención a sus derechohabientes. Y me dirijo a los derechohabientes del ISSSTE, a las maestras y maestros de México que sí van al ISSSTE y que ahí padecemos la falta de medicamentos y la falta de atención porque el ISSSTE no tiene recursos. Y aquí en un dictamen donde todos estamos de acuerdo en la atención a nuestros adultos mayores se dice: sí, pero sin dinero.

Nosotros estamos de acuerdo en el dictamen, pero no a la reserva que presentan y que le quita la posibilidad de recursos. En este ejercicio fiscal no: en los posteriores, con la redacción de este transitorio que leyó el doctor Éctor Jaime hace unos minutos aquí en tribuna. Le quitan la posibilidad. Esto es la verdad del tío Lolo: se hacen tontos solos. No podemos decir: vamos con ellos, pero no hay recursos.

Por eso, la posición... del Grupo Parlamentario del PAN va a ser a favor de este dictamen, pero quiero dejar claro que nosotros de ninguna manera acompañamos esta reserva que incluye un artículo segundo transitorio que condena a esta reforma a que no tenga recursos para la atención de nuestros adultos mayores. Porque eso es lo que están haciendo, maromeen lo que maromeen.

Y traigan aquí los debates que quieran traer porque no tienen una manera técnica de justificar este transitorio. Por eso se van por la tangente, por eso tocan un tema, por eso tocan otro: porque no hay una manera lógica y real de justificar este transitorio. Y quien vino aquí a defenderlo debería darle pena el privarles a los adultos mayores de recursos presupuestales.

Y decir que el ISSSTE, una institución quebrada, tiene que hacer ahorros. Ahorros. Dos Bocas: 9 mil 800 millones, la obra más cuestionada de corrupción de esta administración... 9 mil 800 millones. ¿Ahí no se puede ahorrar ni un poquito? No, porque el señor emperador no lo permite.

No nos engañemos. Vamos a favor de este dictamen en el PAN, pero totalmente en contra del transitorio que condena a no darle recursos a estas casas de atención a nuestros adultos mayores; en contra de negarles la posibilidad de una mejor atención en el ISSSTE a nuestros adultos mayores, porque eso es lo que está haciendo ese transitorio.

Y quien vote y acepte este transitorio segundo le está diciendo claramente, y aquí está la redacción y está publicada, y se va a ver en la Gaceta y se va a ver en el Diario de los Debates. Esta redacción que están proponiendo es negarle esta posibilidad de mejor atención a los adultos mayores.

Por eso el PAN va en contra de este transitorio, pero vamos totalmente a favor del dictamen, porque estamos a favor de los adultos mayores y de que cada presupuesto las legisladoras, los legisladores tengan la posibilidad de revisar si se le puede asignar recursos.

Nosotros no renunciamos a esa posibilidad de revisar el presupuesto. Entendemos que ustedes no tienen permiso, pero nosotros somos legisladores que trabajamos de cara a México y por México. No le respondemos a una persona, le respondemos al país y con mucho orgullo salimos a la calle a decirles a las mexicanas y a los mexicanos que aquí estamos y les estamos cumpliendo. Y vamos en pro de los adultos mayores y en contra de que Morena les quite los recursos, la posibilidad de dar recursos para su atención. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Jorge Arturo Espadas Galván. Tiene el uso de la palabra para hablar en pro la diputada Susana Prieto Terrazas, de Morena, hasta por cinco...

El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Sí, adelante, diputado, ¿con qué objeto? Diputado Éctor Jaime. Sonido en la curul del diputado Éctor Jaime. Sí, la número 83. Adelante.

El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba (desde la curul): Para alusiones personales, presidenta. Me aludió.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, por un minuto.

El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba (desde la curul): Muchas gracias. Quiero señalar e insistir que el PAN está a favor de la reforma, votaremos a favor en lo general de la reforma. Pero, sin duda, también precisar algunos hechos que mencionó un personaje en la tribuna.

Debe saber que eso de que vamos a ahorrar conforme se vaya pudiendo, conforme a la Ley de Austeridad, debe saber que el ISSSTE hay subcuentas y que esa subcuenta ya hoy está quebrada. Que muchas casas de día fueron cerradas. Entonces, si hubiera sido tan fácil, y él dice que no es necesario y está la Ley de Austeridad, entonces ¿para qué queremos el transitorio, pues si está la Ley de Austeridad? ¿Para qué ponerla? Y la segunda es que los supuestos ahorros nunca los va a ver.

Yo admiro su lealtad al presidente, al venir, todavía subirse a la tribuna, cuando tuvo todo el tiempo para poner este transitorio en la comisión y discutirlo. La verdad es que no lo ha sido. De los dos oradores que subieron a la tribuna me parece que no les están diciendo la verdad al pueblo de México. Muchas gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado. Se toma en conocimiento y que quede asentado en el Diario de los Debates.

Continuamos con la diputada Susana Prieto Terrazas, de Morena, para hablar en pro hasta por cinco minutos.

La diputada Susana Prieto Terrazas: Muchas gracias, señora presidenta. Con su venia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

La diputada Susana Prieto Terrazas: Hablar de técnica jurídica o legislativa, en este caso concreto, tiene varias vertientes. El problema es que no cualquier poeta puede entenderlas, eso debemos tenerlo muy claro.

Los artículos transitorios de una ley son disposiciones destinadas a regir situaciones de carácter temporal, temporal, quiere decir que no es letra muerta. A mí me parece que les falta un poquito de conocimiento a los legisladores respecto de la operatividad de las casas de día en el ISSSTE, porque ya existen, no estamos legislando sobre algo novedoso, ya existen las casas de día del ISSSTE, se está ampliando, con la posibilidad

de esta iniciativa se está ampliando la utilización de estas casas para nuestros adultos mayores, existen y tienen presupuesto, por eso el transitorio.

Entonces, que si vamos a estar viendo si hay presupuesto cada año para estas casas de día si o no, pues para eso nos pagan. Yo creo que es un tiempo muy bueno en el que se está presentando la iniciativa, porque cuando regresemos a la próxima sesión ordinaria estaremos hablando del Presupuesto para el 2023, no mañana, el primero de septiembre, no se preocupe. No puedo conversar con usted porque me van a regañar.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Sin diálogos, diputados. Continúe la oradora.

La diputada Susana Prieto Terrazas: Mire, yo creo que les faltó un poco de interpretación jurídica al respecto. A mí me parece que no va a haber recursos adicionales para tales efectos, es precisamente porque no es mañana y no puede ser mañana y le voy a decir por qué, lea el segundo párrafo donde dice que tendrán 120 días para elaborar las regulaciones. Póngase a estudiar, diputado.

Es importante que no lo lea aislado el segundo, tiene un transitorio tercero y en el transitorio tercero le dicen: el Instituto en un plazo de 120 día a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberá emitir las disposiciones necesarias para el otorgamiento del servicio de casas de día para adultos mayores jubilados, pensionados, derechohabientes.

Lea, no se quede en el segundo porque ahí le ordenaron que viniera a combatir. Hay que leer el primero, el segundo, el tercero y relacionarlo con la iniciativa. Usted habla de que...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Diputada oradora, le pido que se dirija a la asamblea y no en específico a un diputado porque no debe haber diálogos.

Por favor, diputado Espadas, atienda la petición.

La diputada Susana Prieto Terrazas: Perdón, sí le quería...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Diputado Espadas, atienda la petición de esta Presidencia. Continúe, diputada oradora.

La diputada Susana Prieto Terrazas: Muchas gracias. Dice que a puñaladas iguales llorar es de cobardes. No se vale estar chillando, y luego decir yo no dije nada. Lo está escuchando la presidenta y...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Un momento, diputada oradora. Déjeme... Diputado Godoy, ¿con qué objeto?

El diputado Leonel Godoy Rangel (desde la curul): De orden, señora presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado.

El diputado Leonel Godoy Rangel (desde la curul): Yo creo que habíamos acordado los términos de un debate y ya, y los anteriores a Gerardo. Yo lo que pido es que ya dejen hablar a la oradora. Yo escuché, por cierto, con mucho respeto, a los dos oradores anteriores, entonces pido respeto también para nuestra oradora.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Godoy. Esta Presidencia hizo en momento y forma la moción de orden. Continúe, diputada oradora.

La diputada Susana Prieto Terrazas: Ahora bien. Si el ISSSTE está quebrado no es por este gobierno, sino por los gobiernos neoliberales. No lo quebraron en tres años, así lo dejaron, hecho pedazos como dejaron el Instituto Mexicano del Seguro Social los gobiernos del PAN y del PRI.

Entonces es muy importante que pongan a cada quien en su lugar y no vengan ahorita a querer encontrar el hilo negro diciendo que el ISSSTE está quebrado. Si está en mala situación económica, ha sido por disposición

del presidente en este gobierno que entremos al rescate del sector salud, y en eso se está trabajando. Así que, si está quebrado o no, me parece que esa es una afirmación que ustedes hacen desde la óptica de quien se dedicó a despilfarrar los recursos, tanto del ISSSTE como del Instituto Mexicano del Seguro Social, pero en Morena iremos al rescate.

El trabajo de nosotros es ese. Aunque ustedes vengan a hacer uso de esta tribuna diariamente cargando de infamias sus intervenciones, haciendo creer a todo el mundo que toda la responsabilidad de la situación del país es de este gobierno, sin asumir sus responsabilidades, creo que nosotros no estamos dispuestos a seguir permitiendo esta situación.

Si cada año tenemos que estar analizando el Presupuesto de Egresos para disponer de recursos que sean necesarios, según lo que informe el ISSSTE para estas Casas de Día, lo haremos, pero no vamos a estar permitiendo que so pretexto de que tienen una reserva por un artículo transitorio, solo lo hagan para utilizar la tribuna para seguir denostando a este gobierno. Me parece que es todo lo que tendría que decir de esto. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Susana Prieto Terrazas. Y consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se considera suficientemente discutido.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: En votación económica, se consulta a la asamblea si se considera suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Mayoría por la afirmativa, señora presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Suficientemente discutida.

Consulte la Secretaría en votación económica si se acepta.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: En votación económica se consulta a la asamblea si se acepta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Mayoría por la afirmativa, señora presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, señora secretaria. Se acepta y se reserva para su votación nominal en conjunto con la modificación aceptada por la asamblea.

Se ha agotado la presentación de reservas y continuamos.

Se instruye a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por diez minutos, para que las y los diputados procedan a la votación de lo no reservado en términos del dictamen y con las modificaciones aceptadas por la asamblea.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados y 19, numeral 1, inciso b), del Reglamento de la Contingencia Sanitaria. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital hasta por 10 minutos para que las y los diputados procedan a la votación de lo no reservado en términos del dictamen y con las modificaciones aceptadas por la asamblea.

(Votación)

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación y procedemos a recoger el voto de viva voz de las y los diputados que no pudieron emitirlo.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: Ciérrase el sistema electrónico de votación, se pide a las y los diputados que no pudieron registrar su voto, hacerlo de viva voz en cuanto escuchen su nombre.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Diputada Nora Elva Oranday Aguirre, del Partido Acción Nacional.

La diputada Nora Elva Oranday Aguirre (desde la curul): Gracias. Partido Acción Nacional, Nora Oranday, a favor.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Oranday. Diputada Martha Estela Romo Cuéllar, del Partido Acción Nacional.

La diputada Martha Estela Romo Cuéllar (desde la curul): A favor, diputada presidenta. Gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Martha Estela Romo. Diputada María Josefina Gamboa Torales, del PAN.

La diputada María Josefina Gamboa Torales (desde la curul): A favor, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Gamboa Torales. Diputada Yessenia Leticia Olua González, de Morena, por vía Zoom.

La diputada Yessenia Leticia Olua González (vía telemática): Sí, buenas tardes. Yessenia Olua, de Morena, a favor, por favor.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Yessenia Leticia Olua González. Diputada Merary Villegas Sánchez, de Morena, por vía Zoom.

La diputada Merary Villegas Sánchez (vía telemática): Merary Villegas, a favor. Gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Merary Villegas Sánchez. Diputado Pablo Guillermo Angulo Briceño, del PRI, por vía Zoom.

El diputado Pablo Guillermo Angulo Briceño (vía telemática): A favor.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Pablo Guillermo Angulo Briceño. Diputada Hirepan Maya Martínez, de Morena. Diputado, es diputado, Hirepan Maya Martínez, presencial.

El diputado Hirepan Maya Martínez (desde la curul): A favor.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado. ¿Alguien más que no haya emitido su voto, aquí, presencial? Instruya la Secretaría el cierre de la plataforma digital, para dar cuenta con el resultado de la votación.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: Ciérrase la plataforma digital, señora presidenta. Se emitieron 489 votos en pro, 0 abstenciones y 0 en contra.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Aprobado, en lo general y en lo particular, por 489 votos, el proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 4o. de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. **Y pasa al Senado de la República, para los efectos constitucionales.**

CÁMARA DE DIPUTADOS

El Secretario Senador Sergio Pérez Flores: Con gusto, señora Presidenta. Se recibieron de la Cámara de Diputados:

MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO E) A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, para que se turne a las Comisiones Unidas de Seguridad Social; y de Estudios Legislativos.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MINUTA
PROYECTO DE
DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO E) A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Artículo Único.- Se adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

I. y II. ...

III. ...

a) y b) ...

c) Servicios funerarios;

d) Servicios de atención para el bienestar y desarrollo infantil, y

e) Casas de día para adultos mayores jubilados y pensionados derechohabientes del Instituto;

IV. ...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria de los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Tercero.- El Instituto, en un plazo de ciento veinte días, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá emitir las disposiciones necesarias para el otorgamiento del servicio Casas de día para adultos mayores jubilados y pensionados derechohabientes.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 26 de abril de 2022.




Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente


Dip. Brenda Espinoza Lopez
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores
para sus efectos Constitucionales
Minuta CD-LXV-I-2P-108
Ciudad de México, a 26 de abril de 2022.


Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios
de la Cámara de Diputados.

Asimismo, tenemos la primera lectura de un dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social; y de Estudios Legislativos, el que contiene proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de adultos mayores.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO E) A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

(Dictamen de primera lectura)



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos, respecto a la Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos de la LXV Legislatura de la Cámara de Senadores, les fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Minuta con proyecto de decreto que se contiene en el presente Dictamen.

Las y los integrantes de las Comisiones referidas, con fundamento en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 117, 135, 150, 178, 182, 188 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, someten a la consideración del Pleno de la Cámara de Senadores, el siguiente Dictamen conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**", se enuncian las disposiciones normativas que precisan las facultades y atribuciones de estas Comisiones Dictaminadoras.
- II. En el apartado denominado "**Trámite legislativo**", se da cuenta del trámite otorgado a la Minuta de mérito materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en estas Comisiones Unidas.
- III. El apartado denominado "**Antecedentes y contenido de la Minuta**", se expone el objeto y razones que sustentan el Proyecto de Decreto.
- IV. En el apartado denominado "**Consideraciones**", se determina el sentido del presente dictamen, y se expresan los razonamientos referentes a la viabilidad y oportunidad del proyecto de decreto.
- V. En el apartado denominado "**Régimen Transitorio**", se describen las disposiciones de naturaleza transitoria, que estas dictaminadoras consideran susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.
- VI. En el apartado denominado "**Proyecto de Decreto**" se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a estas Comisiones.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos, respecto a la Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

I. Fundamento.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 117, 135, 150, 178, 182, 188 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, estas Comisiones de Seguridad Social y de Estudios Legislativos, son competentes para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus atribuciones se abocaron al análisis, estudio y valoración de la Minuta referida en el apartado correspondiente.

II. Trámite Legislativo.

1.- En fecha **27 de abril de 2022**, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, turnó al Senado de la República, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con número **CD-LXV-I-2P-108**, aprobada en esa misma fecha, por dicha Cámara.

2.- En fecha **04 de mayo de 2022**, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó dicha Minuta para su estudio, análisis y dictamen, a las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos.

III. Antecedentes y contenido.

Antecedentes.- Para dar mayor claridad al contenido y objeto de la Minuta que se dictamina, estas Comisiones precisan que la Cámara de Diputados emitió y aprobó en sesión ordinaria de fecha 26 de abril del año en curso con **488 votos a favor**, el dictamen en sentido positivo relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Federal Ivonne Cisneros Luján, ante el pleno de la colegisladora en fecha 07 de diciembre de 2021.

Contenido.- En consecuencia, con la Minuta que se dictamina se propone adicionar un inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con el objeto de establecer con carácter obligatorio, el servicio de **"Casas de día para adultos mayores jubilados y pensionados derechohabientes del Instituto"**, dentro de las prestaciones y servicios que presta dicho Instituto.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos, respecto a la Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

IV. Consideraciones.

PRIMERA. Estas Comisiones dictaminadoras consideran que la adición propuesta en la Minuta que se dictamina en sentido positivo, es viable y acertada con base en los razonamientos siguientes:

El concepto amplio de seguridad social que la Organización Internacional del Trabajo (OIT), entendida como el conjunto de instituciones, medidas, derechos y obligaciones, cuyo objetivo principal es proporcionar de conformidad con reglas específicas, la seguridad de los ingresos y la asistencia sanitaria a cada miembro de la sociedad.

Aunado a lo anterior, es relevante destacar el marco jurídico internacional y nacional:

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 25°. Numeral 1:

"Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad".

2. El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) establece en su artículo 9°, establece lo siguiente:

"Los Estados Parte en el Presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social".

3. La Organización Internacional de Trabajo (OIT) señala que el derecho a la seguridad social comprende:

"La protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso, en particular en caso de vejes, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia".

4. En nuestro el país, hay dos instrumentos fundamentales para la protección de los derechos de las personas mayores, en donde el cuidado es mencionado:

La ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y la Convención interamericana para la protección de los Derechos de las Personas Mayores,



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos, respecto a la Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

aprobada por los países de la Organización de los Estados Americanos (OEA) el 15 de junio del 2015.

SEGUNDA. Con el dictamen que se emite, se adiciona un inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con el objeto de establecer con carácter obligatorio la prestación y servicio social, consistente en casas de día para personas adultos mayores jubilados y pensionados derechohabientes del Instituto, por lo que se garantiza que dicho servicio y prestación, sea permanente y se amplíe, y con ello, avanzar en la política de cuidado integral de este sector poblacional, para cubrir sus necesidades de atención.

TERCERA. Estas Comisiones dictaminadoras retoman y coinciden en la valoración que la colegisladora realiza al señalar que: "El envejecimiento en nuestro país representa uno de los grandes desafíos en las próximas décadas y sus consecuencias tanto en lo individual, personal como familiar y en lo colectivo tiene múltiples dimensiones, económicas, sociales, de salud pública y en el sistema de seguridad social y, particularmente, en los mecanismos de cuidado y atención a las personas adultas mayores, por lo que se debe avanzar hacia la construcción de un sistema de cuidados como parte de los servicios sociales específicamente dirigidos a este grupo de la población.

En el caso de la población derechohabiente del ISSSTE, bien se sabe que actualmente existen 1.2 millones de personas pensionadas y jubiladas, de los cuales 61 por ciento son mujeres y 39 por ciento hombres.

Una de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sustentable de la "Iniciativa Agenda 2030" de la Organización de las Naciones Unidas, establece que los países deben "poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura para los grupos más vulnerables", y señala como área de atención prioritaria la protección social.

Los compromisos de México ante la Convención Interamericana sobre el Protocolo de los Derechos de las Personas Mayores incluyen el derecho al cuidado digno y el derecho al tiempo propio de sus familias como una política de Estado.

En consecuencia, se concluye que es necesario que el estado asuma paulatinamente una mayor responsabilidad en el cuidado de las personas mayores, con la implementación de acciones y políticas orientadas a la construcción del sistema nacional de cuidados.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos, respecto a la Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Desde su origen el ISSSTE, integró diversos servicios sociales que atienden el desarrollo integral de los trabajadores y sus familias, mismo que se encuentran consagrados en el artículo 4 de su ley. En la actualidad el ISSSTE cuenta con una red de 21 casas de día que beneficiarán potencialmente a 18 mil derechohabientes con servicios integrales como: geriatría, psicología, nutrición, talleres de terapia ocupacional, con la finalidad de mantener activa física y cognitivamente a las personas mayores derechohabientes.

CUARTA. Por lo anterior, estas Comisiones dictaminadoras concluyen que el proyecto de decreto contenido en la Minuta, no sólo es viable y oportuno, sino necesario.

Para mayor claridad en el contenido final del mismo, se incluye el cuadro comparativo siguiente:

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ARTÍCULO 4 TEXTO VIGENTE	ARTÍCULO 4 TEXTO DICTAMEN
<p>Artículo 4. Se establecen con carácter obligatorio las siguientes prestaciones y servicios:</p> <p>I. y II. ...</p> <p>III. Servicios sociales, consistentes en:</p> <p>a) a la d) ...</p> <p>No tiene correlativo</p> <p>IV. ...</p>	<p>Artículo 4. Se establecen con carácter obligatorio las siguientes prestaciones y servicios:</p> <p>I. y II. ...</p> <p>III. Servicios sociales, consistentes en:</p> <p>a) a la d) ...</p> <p>e) Casas de día para adultos mayores jubilados y pensionados derechohabientes del Instituto;</p> <p>IV. ...</p>

QUINTA. En consecuencia, y por las razones expuestas estas Comisiones dictaminadoras proponen la aprobación del proyecto de decreto de mérito, por considerar viable, oportuna y necesaria la adición del inciso e) que se propone a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos, respecto a la Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

III. Régimen Transitorio.

Las Comisiones dictaminadoras consideran adecuado el contenido de los artículos transitorios que propone la Minuta de mérito, para quedar como sigue:

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria de los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

Tercero.- El Instituto, en un plazo de ciento veinte días, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá emitir las disposiciones necesarias para el otorgamiento del servicio Casas de día para adultos mayores jubilados y pensionados derechohabientes.

IV. Proyecto de Decreto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Senadoras y Senadores integrantes de estas Comisiones dictaminadoras, sometemos a la consideración del Senado de la República, el siguiente Proyecto de:

Decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Artículo Único.- Se adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

I. y II. ...

III. ...



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos, respecto a la Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso c) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

a) y b) ...

c) Servicios funerarios;

d) Servicios de atención para el bienestar y desarrollo infantil, y

e) Casas de día para adultos mayores jubilados y pensionados derechohabientes del Instituto;

IV. ...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria de los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

Tercero.- El Instituto, en un plazo de ciento veinte días, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá emitir las disposiciones necesarias para el otorgamiento del servicio Casas de día para adultos mayores jubilados y pensionados derechohabientes.

Salón de Sesiones del Senado de la República.- Ciudad de México a los trece días de diciembre de 2022.

02-02-2023

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Seguridad Social; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 84 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 14 de diciembre de 2022.

Discusión y votación 2 de febrero de 2023.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO E) A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIARIO DE LOS DEBATES

**Sesión Pública Ordinaria Celebrada
en la Ciudad de México, el 02 de Febrero de 2023**

Ahora tenemos la discusión de un dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social; y de Estudios Legislativos, que contiene proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de adultos mayores.

Este dictamen recae a una minuta turnada el 27 de abril de 2022, y se le dio primera lectura en la sesión del 14 de diciembre del año pasado.

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO E) A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

(Dictamen de segunda lectura)

DOCUMENTO

Debido a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria de hoy, y disponible en el monitor de sus escaños, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita la lectura del dictamen, por favor.

La Secretaria Senadora Martha Cecilia Márquez Alvarado: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita la lectura del anterior dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan.

Sí se omite la lectura, señor Presidente.

El Presidente Senador Eruviel Ávila Villegas: Gracias, Secretaria.

La presentación de este dictamen se cumplió con la intervención de la Senadora Gricelda Valencia de la Mora.

Tal y como lo permite el artículo 198 del Reglamento de este Senado y debido a que el dictamen que nos ocupa consta de un solo artículo, se va a discutir en lo general y en lo particular en un solo acto.

Por lo tanto, se le concede el uso de la palabra a la Senadora Beatriz Paredes Rangel, quien hablará a favor respecto a los dictámenes 3, 4, 5 y 6, en una sola intervención.

Gracias, Senadora Paredes.

La Senadora Beatriz Paredes Rangel: (Desde su escaño) Muchas gracias, compañero Presidente.

Un honor que presida usted esta sesión.

Efectivamente, a nombre del grupo parlamentario del PRI, expresamos nuestro voto favorable por los dictámenes que se han enlistado, el que ya se votó que respalda el que los familiares puedan ser considerados como derechohabientes de la persona trabajadora pensionada sin que haya restricciones irracionales.

Me referiré específicamente en este momento a la reforma de la Ley del ISSSTE que se vincula con las casas de día para adultos mayores jubilados y pensionados, también respaldamos el espíritu que se eliminen condicionamientos para otorgar pensión por viudez que no tenían el menor sentido y que se respalde mayores ventajas para la incapacidad por maternidad.

Coincidimos con el planteamiento que hizo nuestra compañera Gaitán de que es indispensable tener una actualización de la visión de la seguridad social en nuestro país, hay nuevos elementos que nos llevan a reconsiderar varios aspectos de la seguridad social, queremos, desde luego, señalar el orgullo que tenemos sobre instituciones como el Instituto Mexicano del Seguro Social que acaba de cumplir un aniversario fundamental y subrayamos nuestro interés para que esta institución no se debilite.

Creemos que es esencial el que se respalde en las reformas que reconozcan el que haya una incorporación al mercado laboral de manera masiva de las mujeres y que esto debe reconfigurar una serie de prestaciones sociales.

Y en el caso específico de los adultos mayores es un avance que la legislación específica del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores al Servicio del Estado contemplen la prestación de las casas de día para que nuestros compañeros, nuestros colegas, que han servido al país en el trabajo, en las oficinas públicas, puedan desarrollar actividades de entretenimiento, de acompañamiento, de capacitación, de relax con sus compañeros en casas de día en donde puedan permanecer en condiciones de satisfacción de tranquilidad y bien acompañados.

Sin embargo, esto no puede obviar una discusión que es indispensable dar en nuestro país y que es una materia pendiente, el nivel de ingreso de las pensiones de los trabajadores de nuestro país.

Las pensiones en nuestro país no se corresponden a lo que requiere un adulto mayor que ha trabajado los años de su vida, entregando lo mejor de sí mismo y que después de varias décadas obtiene un mísero reconocimiento en materia de una pensión raquítica y con muy escasa cuantía.

Y nos preocupa enormemente que estas pensiones se cuantifiquen en UMA's, hay una legislación pendiente que presentó nuestra compañera Dulce María Sauri, cuando era Presidenta de la Cámara de Diputados y el Senador Jorge Carlos Ramírez Marín, en este Senado de la República, para que dé una buena vez se actúe con estricto apego al derecho laboral y se cuantifiquen las actualizaciones de las pensiones en salarios mínimos, como lo señalaba la legislación laboral como es en estricto derecho lo justo y que no se cuantifiquen las actualizaciones en UMA's.

Vamos a votar desde luego a favor de esta reforma, pero queremos dejar sentado la urgencia de que se dictamine esa iniciativa presentada por el Senador Jorge Carlos Ramírez Marín.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Eruviel Ávila Villegas: Gracias, Senadora Beatriz Paredes. Y tomamos nota de lo que usted ha referido.

Hace uso de la palabra el Senador Emilio Álvarez Icaza Longoria, de Grupo Plural.

Y mientras arriba a esta tribuna quiero agradecer y destacar la presencia, la visita distinguida de un grupo de ciudadanas y ciudadanos destacados del estado de Puebla, de los municipios de Puebla, Tepeaca y Tecamachalco, académicos de la UNAM, de la UVP, del Centro de Estudios Superiores de Tepeaca, miembros del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 55, miembros de la Red Internacional de Creadores Visuales, empresarios, periodistas, activistas, comerciantes y ambientalistas.

Sean todas, todos ustedes bienvenidos al Senado de la República y, especialmente, a esta sesión, es su casa.

Adelante Senador Álvarez Icaza.

El Senador Emilio Álvarez Icaza Longoria: Gracias, señor Presidente.

Bienvenidas, bienvenidos al Senado de la República, un gusto que estén acá y que podamos entre todas y todos participar en los debates de la República.

Presidente, a nombre propio y del Grupo Plural queremos avisar que vamos a votar a favor de esta iniciativa, es una iniciativa que presentó la Diputada Ivonne Cisneros, del Partido Morena, en el 21.

Es una iniciativa extraordinariamente noble, refiere a la instalación de casas de día para adultos mayores jubilados y pensionados derechohabientes del Instituto. ¿Por qué consideramos que es muy pertinente? México está teniendo una transformación de su pirámide poblacional muy radical, en poco tiempo vamos a pasar del fenómeno conocido como el bono demográfico, es decir, la mayor proporción de juventud en la estructura de población de este país, a una parte muy importante de adultos mayores.

Y México no está tomando las decisiones de política pública que ayuden a acompañar de mejor manera el ejercicio de los derechos humanos de las personas de la tercera edad. Hoy por hoy, si tuviéramos una decisión de futuro, tendríamos que multiplicar por cinco todo lo que tenemos en materia de instalación, presupuesto y tutelaje de los derechos de las personas adultas mayores para que en 2050 permaneciera como hoy lo tenemos.

En la medida que multipliquemos por más de cinco, las personas mayores en el futuro estarán mejor; en la medida que multipliquemos por menos de cinco, querrá decir que hay condiciones inferiores a las de hoy en día. Y eso no quiere decir que en el futuro se esté bien, hoy ya tenemos déficits sustantivos en materia de protección a las personas adultas mayores.

Esta iniciativa camina en el sentido correcto, hay miles de personas adultos mayores que ya están jubilados, que están entrando a la última etapa de su vida en la peor preparación. No estamos preparando como país a una enorme cantidad de gente que venía de un pacto generacional anterior y que se jubilaban a los 55, 60, 65 años y que hoy en día les quedan 10, 15, 20 o 30 años de vida, porque hay un momento generacional de esperanza de vida y de extensión de vida distinto.

Si este país no acompaña generando estos centros de día, en realidad lo que pasa es que se propician abusos en las familias, es que se propicia depresión y mucha gente cuando deja de trabajar se muere porque no tienen actividad. Tenemos que pasar a una cultura de la vida digna en la edad adulta mayor. Pero, señor Presidente, esta es una buena ocasión para insistir a mis compañeros de la mayoría en la necesidad de una política pública que esté acompañada de presupuesto.

Desde que entró el Secretario Ramírez de la O, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se ha implementado un mecanismo para poner transitorios, donde lo que se dice es que por ley no se va a dar más presupuesto ni en este ejercicio ni en los subsecuentes, entonces corremos el riesgo de que una buena iniciativa, una buena idea se convierta solo en demagogia; es decir, política pública sin presupuesto no garantiza el ejercicio de los derechos. Esta iniciativa infelizmente reproduce ese vicio de origen.

Insisto, es una iniciativa muy noble, felicitamos a la Diputada Ivonne Cisneros, tuvo 488 votos en la Cámara de Diputados, ella es del Partido Morena. Felicitamos a la Presidenta de la Comisión de Seguridad Social, la Senadora Graciela Valencia, le extendemos desde acá un abrazo y reconocimiento; y al Senador Rafael Espino.

Qué bueno, pero permítanme insistir, en la medida en que sigamos aprobando mecanismos como éste, instalar centros de día y no le asignemos más presupuesto e impidamos por ley que en lo sucesivo pueda haber más recursos, lo que estamos haciendo es limitando enormemente la potencialidad de iniciativas tan pertinentes como éstas. Quiero insistir en la pertinencia de que votaremos a favor, lo consideramos muy valioso, pero en la idea de que vayamos por lo menos dejando la posibilidad en un transitorio de que si hay recursos disponibles, se puede utilizar.

No cerremos la puerta para decir que no habrá más recursos, puede utilizarse la figura conforme a la disponibilidad presupuestal. Esa sola redacción nos ayudaría a dar mucha más potencia a estas iniciativas.

Por su atención, muchísimas gracias.

El Presidente Senador Eruviel Ávila Villegas: Gracias, Senador Álvarez Icaza.

Concedemos el uso de la voz al Senador José Alfredo Botello Montes, de la bancada del PAN.

El Senador José Alfredo Botello Montes: Muchas gracias, señor Presidente.

Lo que tardó en algunos países de Europa 100 años, en México en 26 años estaremos en la inversión de la pirámide poblacional donde los adultos mayores seremos mayoría.

Es por ello la pertinencia de este dictamen, del cual me estoy refiriendo, para que en ese gran instituto del Estado mexicano pueda establecerse como obligatorio el establecimiento de las casas del adulto mayor.

Según la numeraria y referencia, hoy son 21 las casas que tiene establecidas este Instituto para los Trabajadores al Servicio del Estado; son adultos mayores que han entregado su vida al servicio de los Poderes del Estado y que hoy en su jubilación no tienen esa gran oportunidad para poderse encontrar entre los iguales, poderse encontrar entre ellos y acompañarse en esa edad de juventud acumulada y con esa falta de apoyo de la institución a la cual han entregado también incluso parte de sus recursos para contar esta prestación.

Y como ya lo decía nuestro compañero Álvarez Icaza, el hecho de que lo llevemos a ley no significa desafortunadamente que se pueda implementar de una manera inmediata, en virtud de la escasez de recursos con los que cuenta el Instituto de Seguridad Social.

Sería muy importante que la Secretaría de Hacienda estableciera algún mecanismo para dotar de recurso irreductible a dicha institución y poder cumplir con este mandato que hoy será ley, en virtud de que se trata de una minuta, la cual estaremos nosotros aprobando en favor de estos derechohabientes que bien deben tener esta atención de seguridad social y que además también es una disposición que tenemos incluso en convenios y en declaraciones internacionales.

Por ello es que el Partido Acción Nacional, y atendiendo a que es primero el respeto a la inminente dignidad de la persona humana en cualquier estado de su vida, es que vamos a votar a favor de esta minuta que se nos está presentando para su votación.

Es por los adultos mayores de hoy y del mañana y, desde luego, haciendo un llamado para que haya la sensibilidad de dotar de mayores recursos a las instituciones del Estado mexicano que prestan este servicio.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Eruviel Ávila Villegas: Gracias, Senador Botello Montes.

Al no haber más oradoras ni oradores registrados, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto en lo general y en lo particular.

La Secretaria Senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros: ¿Falta algún Senador o Senadora de emitir su voto? Sigue abierto el sistema.

Lo registramos, Senador Moya, a favor.

¿Algún Senador o Senadora que falte de emitir su voto?

VOTACIÓN

Se le informa, señor Presidente, se le informa, Asamblea, que la votación del dictamen que se presentó quedó de la siguiente manera: 84 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

**PRESIDE EL SENADOR
ALEJANDRO ARMENTA MIER**

El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier: Muchas gracias, Secretaria. Queda aprobado en lo general y en lo particular el Decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de adultos mayores. **Se remite al Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales.**

DECRETO por el que se adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ADICIONA EL INCISO E) A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Artículo Único.- Se adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

I. y II. ...

III. ...

a) y b) ...

c) Servicios funerarios;

d) Servicios de atención para el bienestar y desarrollo infantil, y

e) Casas de día para adultos mayores jubilados y pensionados derechohabientes del Instituto;

IV. ...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria de los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

Tercero.- El Instituto, en un plazo de ciento veinte días, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá emitir las disposiciones necesarias para el otorgamiento del servicio Casas de día para adultos mayores jubilados y pensionados derechohabientes.

Ciudad de México, a 02 de febrero de 2023.- Dip. **Santiago Creel Miranda**, Presidente.- Sen. **Alejandro Armenta Mier**, Presidente.- Dip. **Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel**, Secretaria.- Sen. **Verónica Delgadillo García**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 14 de marzo de 2023.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.